# III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cum-pla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.410, promovido por doña María Teresa Cabañero Alonso sobre reconocimiento a efectos de trienios de servicios prestados con carácter interine, en cuya parte dispositiva dise la signipata; dice lo siguiente:

«Faliamos: Que desestimando el presente recurso contencio-so-administrativo entablado por doña María Teresa Cabariero Alonso contra la desestimación presunta de la petición que for-muió en escrito de fecha veinticinco de febrero de mil novecien-tos sesenta y nueve a la Presidencia del Cobierno sobre recono-cimiento de servicios interinos a efectos de trienios, debemos de-clarar y deciaramos válido y subsistente tal acto presunto por ser conforma a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Exemos, Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cum-pla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Exemos, Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Sub-secretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.432, promovido por el Ayuntamiento de Lucena, sobre instalaciones telefóricas, en cuya parte dispositiva dice lo si-miente: guiente:

guiente:

«Faliamos: Que desestimando como desestimamos la alegación de inadmistibilidad pianteada por el Abogado dei Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España y el recurso mismo, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) contra la Resolución de 29 de diciembre de 1969, que desestimando el recurso de reposición confirmaba en todos sus extremos la resolución del propio Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, dictada el 13 de noviembre de 1969; por la que resolvió la procedencia de efectuar la instalación proyectada en la forma prevista por la Compañía —un paso subterráneo en la calle Cinvarrez Gastosa, dos pasos subterráneos, instalar un poste de madera, despiazar otro e instalar dos riestras en la calle Francisco Viliarán y dos pasos subterráneos e instalar tres postes y três riestras, en las proximidades del parque— hasta que la propia Compañía estime conveniente variar au tendido o que por la Delegación del Gobierno, a instancia del Ayuntamiento, así se acuerde, teniendo en cuenta las circunstancias de hecho entonces existentes, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones están ajustadas a derecho, por lo que las confirmamos integramente, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su sonocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1971.—El Director general, José Maris Gamazo.

Exemos, Sres, ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cum-pla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Exemes. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumpli-miento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala

Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo numero 12.846, promovido por doña Rosa María López Juzgado, sobre reconocimiento de fecha de ingreso en la Ad-ministración Civil, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por «Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando igualmente el presente recurso contencioso-administrativo entablado por doña Rosa Maria López Juzgado contra la desestimación presunta de la petición que formuló a la Administración en 5 de marzo de 1988 sobre reconocimiento a efecto de trienios de servicios interinos, debemos declarar y declaramos válido y subsistente tal acto presunto por ser conforme a derechoa; sin costas, su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Gamazo

Exemos Sres. ..

## MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 85, concedida al «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Sabadeli, Socie-dad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 89, concedida en 24 de octubre de 1964 al «Banco de Sabadeli», se considere ampliada a los siguientes establecimien-

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

La Garriga.—Sucursal.—Plaza del Castro, 27, a la que se asigna el húmero de identificación 98-31-19,
San Vicente del Horta.—Sucursal.—Plaza del Caudilio, esquina a San Juan Bosco, 22, a la que se asigna el número de identificación 98-31-36.

San Juan Bosco, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-31-20.

San Juan de Vilasar.—Sucursal.—San Roque, 1, esquina a calle San Juan a la que se asigna el número de identificación 08-31-21.

San Feliu de Codinas.—Sucursal.—Plaza José Uminert, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-31-22.

Santa Perpetua de Moguda.—Sucursal.—Rambla Generalisimo, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-31-23.

Moins de Rey.—Sucursal.—Rafaci de Casanova, 50, a la que se asigna el número de identificación 08-31-24.

Badalona.—Sucursal.—General Mois, 21, a la que se asigna el número de identificación 08-31-25.

Barcelona.—Sucursal.—Rosellón, 214, a la que se asigna el número de identificación 08-31-28.

Al mismo tiempo se concede la oportuna autorización para el traslado de domicillo de las sucursales que a continuación se indican, las que deberán seguir funcionaudo con el número de identificación que tenian en el anterior local que ocupaban: de identificación que tenian en el anterior local que ocupaban:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cornella.—Sucursal.—Nuevo domicilio: Avenida Anselmo Clavé, 57. Domicilio anterior: Avenida Anselmo Clavé, 86, con el número de identificación 08-31-06.
San Baudilio de Liobregat.—Sucursal.—Nuevo domicilio: Plaza de José Antonio, 5. Domicilio anterior: Pablo Piñal, 17, con el número de identificación 08-31-07.
Viladecáns.—Sucursal.—Nuevo domicilio: Calvo Sotelo, 4. Domicilio anterior: San Clemente, 8, con el número de identificación 08-31-06.

ción 08-31-06.

Gavá.—Sucursal.—Nuevo domicilio: Rambia Vayreda, 85. Domicilio anterior: Reyes Católicos, 41, con el número de identificación 08-31-09.

Mollet del Vallés.—Sucursal.—Nuevo domicilio: Avenida José Antonio, 6. Domicilio anterior: Avenida Calderó, 5, con el número de identificación 68-31-14.

Madrid, 26 de abril de 1971.—El Director general, José Barea Teleiro.